



Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales”

Instructivo para la rendición de gastos (Form C)

El beneficiario deberá ingresar al sistema TAD con su clave fiscal. Una vez allí deberá agregar la documentación como presentación espontánea. Luego deberá adjuntar el Formulario C y la documentación respaldatoria.

1. Procedimientos para la rendición de gastos

1.1 Rendiciones

Para las rendiciones, el plazo máximo para la presentación será de hasta SESENTA (60) días hábiles, desde la fecha de finalización de los proyectos.

El Beneficiario deberá presentar:

- 1.1.1 **Nota de acuerdo con el modelo adjunto en el Reglamento Operativo.**
- 1.1.2 **Informe** que dé cuenta de las tareas realizadas, el grado de avance del proyecto y los resultados obtenidos.
- 1.1.3 **Comprobantes respaldatorios de gastos** que den cuenta de las erogaciones realizadas.
- 1.1.4 **Extracto bancario** que acredite las transferencias efectuadas como pagos de los comprobantes presentados.
- 1.1.5 **Documentación complementaria:**
- 1.1.6 **Productos verificables:** manuales y/o documentos de capacitaciones, etc.

Tanto la nota como el informe deberán ser firmados por el representante legal del municipio.



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales”

2. Comprobantes respaldatorios de gastos

2.1 Facturas del tipo A, B o C de acuerdo a la condición frente al IVA del proveedor, emitida a nombre de la institución indicando el CUIT, condición frente al IVA y domicilio de la institución.

2.1.1 El proveedor debe estar debidamente inscripto en la AFIP.

2.1.2 La factura debe ajustarse estrictamente a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

2.2 En caso de rendir gastos de certificación deberán presentar facturas y/o recibos por los mismos en las condiciones descritas.